



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 5

Res. 42

Exp. 3/944/2018

Montevideo, de 22 FEB. 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal de apoyo técnico profesional en Inspección Regional Norte II, teniendo en cuenta la desconcentración en la gestión que se prevee a partir del 1/03/18.

RESULTANDO: Que a la fecha el CES no posee disponibilidad financiera para la financiación de los cargos y que el listado de profesionales que se desempeñan como docentes o no docentes en este Consejo y que fuera aprobado por Sesión de Consejo N° 48 del 11/8/15, no se encuentra vigente a la fecha.

CONSIDERANDO: I) Que para dar cobertura al apoyo requerido por la Inspección Regional Norte II, la adjudicación de horas impone la condición de que los interesados en desempeñarlas sean docentes del CES;

II) que los aspirantes podrán ser docentes efectivos o interinos con título de abogado;

III) que para la confección del ordenamiento entre los aspirantes se tendrá en cuenta como méritos evaluables y puntajes máximos a asignar: a) Titulación de Abogado – Doctor en Derecho en Ciencias Sociales (20 puntos); b) Título de Escribano Público (15 puntos); c) Título de Profesor de Educación Media - Área Derecho (10 puntos); d) Antigüedad en el CES (1 punto por año, con tope de 15 puntos). Asimismo, se considerarán los deméritos, descontando el puntaje según lo establece el artículo 53 de la Resolución 43, Acta 70 del 21/10/04 de CODICEN (Artículo 66 del EFD – Literales a), b) y c) hasta 5 puntos y Literal d) hasta 10 puntos).

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar la realización de un Llamado entre docentes del CES con título de Abogado que aspiren a cumplir 20 horas semanales en apoyo en la Inspección Regional Norte II del CES.

2) Establecer que para la inscripción, los interesados deberán ajustarse al siguiente detalle: a) Aspiración conteniendo únicamente como méritos los determinados en el CONSIDERANDO III); b) Copia autenticada de título de Abogado y la foja de servicio que acredite su condición de docente del CES; c) Entregar la documentación mencionada en la sede de la Inspección Regional Norte II (Gral. Artigas 925, Rivera), entre el 28/02/18 y el 7/03/18, en horario de 13:00 a 18:00 horas.

3) Establecer que los deméritos serán agregados directamente por División Jurídica en coordinación con el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, que una vez culminada la evaluación de la documentación presentada, se procederá a la homologación del ordenamiento correspondiente y la convocatoria para la elección de horas.

4) Determinar que las tareas que el profesional desarrollará son:

1. Asesorar las informaciones de urgencia que tengan que realizar los Inspectores de la región.
2. Cumplir rol de instructor en investigaciones administrativas en la región, remitiendo en todos los casos a División Jurídica para informe previo a Sesión (art. 215 Ordenanza 10)
3. Asesorar en el labrado de actas correspondientes a denuncias o planteos realizados en la sede y asesorar a los centros educativos que requieran orientaciones relacionadas.
4. Elaborar los informes correspondientes en expedientes para lo que realizará procedimientos y relevamiento de información pertinente.
5. Coordinar con funcionarios de gestión humana que corresponda vehiculizar citaciones, notificaciones, vistas y demás trámites relacionados.
6. Brindar asesoría en aspectos generales de jurídica y normativa vigente.
7. Generar instancias de formación y práctica en medicación y resolución de conflictos y en la tramitación de cuestiones que, agotadas estas acciones, deriven en trámites jurídicos.
8. Coordinar con Inspección Técnica acciones que permitan mayor agilidad y abreviación de los trámites de reválidas.




A N E P


CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

5) Determinar que la Inspección Coordinadora Regional evaluará el desempeño del profesional, teniendo en cuenta el cumplimiento de las tareas explicitadas en el NUMERAL 2 de la presente resolución, debiendo remitir el informe al Consejo a efectos de ratificar o rectificar lo dispuesto.

Publíquese en la página web del CES. Comuníquese Inspección Regional Norte II, Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones y División Jurídica.

Cumplido, pase al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a sus efectos.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Lanucci
Consejero

